

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 DE SEPTIEMBRE 2.022

VISTO:

El Cese de las medidas de fuerza dispuestas por los empleados de la Agencia de Recaudación Catamarca (ARCA) para el día de la fecha y;

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, y habiendo variado las circunstancias que dieron lugar a la Suspensión de los Plazos Registrales dispuesta mediante Disposición Técnico Registral N° 04 de fecha 08 de septiembre de 2022, corresponde dejar sin efecto dicha suspensión a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que confiere la Ley N° 17.801 y art. 54 de la Ley N° 3.343 y su modificatoria N° 4.986;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE REGISTRACION INMOBILIARIA

A/C DE LA DIRECCION GENERAL DEL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos a partir del día de la fecha la Disposición Técnico Registral N° 04 de fecha 08 de septiembre de 2022, reanudándose en consecuencia los plazos registrales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, Notifíquese y Publíquese. Cumplido, archívese.

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 05/2022